

Política de ETICA, ANTI-SOBORNO Y ANTI-CORRUPCION para EMPLEADOS, PROVEEDORES Y CLIENTES de INSSA

El Código de Ética de INSSA dispone que "no toleramos ninguna forma de soborno o corrupción entre nuestros empleados, nuestros proveedores y nuestros clientes".

No sobornamos a ningún funcionario público ni tampoco aceptamos sobornos o actos de corrupción que provengan de nuestros proveedores y/o clientes.

En INSSA propendemos y difundimos para que los **proveedores** y **clientes** con los que trabajamos y hacemos negocios, cumplan con la ley, observen las mejores prácticas éticas y mantengan los más altos estándares de conducta que permitan rechazar y/o proponer cualquier acto de corrupción para favorecerse a sí mismos en sus actividades comerciales, industriales y/o de servicio.

Por soborno se entiende el acto de otorgar, ofrecer, proponer o recibir un beneficio en dinero o especie, con la intención de influir sobre el comportamiento de otra persona y obtener o mantener así una ventaja comercial.

El ofrecimiento de comisiones o coimas para derivar ventas de máquinas o localización de las mismas, solicitud de los clientes o aceptación para reparar máquinas sin estar coordinadas y programadas siguiendo el protocolo de servicio al cliente de INSSA, aún en tiempos de descanso o fuera de los horarios laborales y que estén directamente relacionadas con el objeto social de INSSA, son consideradas inapropiadas y por tanto se consideran conductas graves contra el código de ética que rige los principios de nuestra empresa.

Con la firma de este documento certifico que he l<mark>eído es</mark>ta polític<mark>a de ét</mark>ica empresarial y actuaré con rigurosidad conforme a <mark>los pri</mark>ncipios a<mark>nticorr</mark>upción y soborno aquí definidos.

Nombre	Firma		
Fecha			

